

MEMORANDO



20262000007483

No. 20262000007483
Bogotá, 30 enero 2026

Para: **Alfredo Enrique Piñeres Olave - Superintendente**
De: Jefe De Oficina - Oficina De Control Interno
Asunto: REMISIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO (PPDA).

Cordial saludo.

De manera atenta, y en cumplimiento de las responsabilidades normativas asignadas a esta Oficina bajo la Ley 87 de 1993 y la Circular Externa No. 07 de 2025 de la ANDJE, se remite el informe de seguimiento referenciado en el asunto.

Las recomendaciones incluidas en este informe se ponen a consideración con el propósito de contribuir a la mejora continua de los procesos. Su implementación queda a discreción del líder del proceso.

Atentamente,



Sandra Lucia Lopez Pedreros
Jefe De Oficina
OFICINA DE CONTROL INTERNO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- Informe de Seguimiento PPDA.pdf
- 20262000007483.pdf

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Lizeth Paola Amaya Ruiz	lizethamaya [30/enero/2026 05:34:50 p. m.]
Aprobó	Sandra Lucia Lopez Pedreros	sandralopez [30/enero/2026 05:39:23 p. m.]

Evaluación: _____ Seguimiento: Auditoría Interna: _____ Otro: _____

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 30 de enero de 2026

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA).

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el estado de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), verificando su aprobación, registro en el aplicativo eKOGUI y la gestión de riesgos asociados, así como el cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno.

2. ALCANCE

El presente seguimiento comprende la verificación de la gestión adelantada por la Oficina Asesora Jurídica desde la aprobación técnica de la política en diciembre de 2025, hasta la fecha de entrega de las evidencias documentales que soportan este informe (27 de enero de 2026).

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

El presente seguimiento se fundamenta y realiza bajo los siguientes criterios normativos y técnicos, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

- **Constitución Política de Colombia (Artículo 90):** Por la cual se establece la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas.
- **Ley 87 de 1993:** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2220 de 2022:** Por la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones, otorgando a los Comités de Conciliación la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
- **Decreto 1069 de 2015:** Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, reglamentando el funcionamiento de los Comités de Conciliación y la defensa jurídica del Estado.

- **Decreto 2409 de 2018:** Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Transporte y se definen las funciones de sus dependencias.
- **Circular Externa No. 07 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE):** Por la cual se imparten lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) y se establece la obligación de presentar un informe de seguimiento anual en el mes de enero.

Nota: la Circular establece de igual forma:

La Oficina de Control Interno junto con la Oficina de Planeación y/o quien haga las veces de estas oficinas, con fundamento en el artículo 2.2.3.2.4.3.1 del Decreto 1069 de 2015, ya citado, deben incluir dentro del Sistema de Integrado de Gestión y/o Sistema de Control Interno de la entidad los procesos y procedimientos que requieran para institucionalizar la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, así como su seguimiento y evaluación.

Si bien la Circular Externa No. 07 de 2025 señala que la Oficina de Control Interno "debe incluir" los procesos y procedimientos relacionados con la Política de Prevención del Daño Antijurídico dentro del Sistema Integrado de Gestión y/o Sistema de Control Interno, dicha expresión no puede interpretarse como una atribución operativa o decisoria para la OCI. Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno carece de competencia para diseñar, incorporar o administrar procesos y procedimientos institucionales, funciones que corresponden a las áreas de gestión y planeación. En este sentido, el rol de la OCI se limita a verificar, evaluar y recomendar que la entidad haya incorporado los procesos y procedimientos requeridos, manteniendo su independencia funcional y evitando configurarse como juez y parte en el seguimiento y evaluación de la política.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno (OCI) aplicó los siguientes procedimientos de auditoría, con el fin de obtener evidencia suficiente, competente y pertinente:

- **Consulta:** Se realizaron requerimientos de información mediante correo electrónico dirigidos a la Oficina Asesora Jurídica para conocer el estado de la PPDA, así:

El 13 de enero de 2026, se requirió la información técnica y soportes de la política con plazo de entrega al 19 de enero. Ante el vencimiento del plazo inicial y la ausencia de entrega de la información, el 26 de enero de 2026 la OCI procedió a reiterar el requerimiento que fue efectuado bajo los siguientes términos:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 07 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, numeral 4.5, y con el fin de presentar ante el Comité de Conciliación el informe de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), solicitamos de manera atenta remitir la siguiente información:

- 1. PPDA aprobada por el Comité de Conciliación, incluyendo el acta de aprobación.*
- 2. Planes de acción derivados de la PPDA, con cronograma, responsables, presupuesto y mecanismos de ejecución.*
- 3. Indicadores definidos y su estado de avance.*
- 4. Registro en eKOGUI de la PPDA y evidencias de socialización e implementación.*
- 5. Informe preliminar sobre avances en la implementación de la PPDA.*
- 6. Identificación de riesgos jurídicos incluidos en el mapa de riesgos institucional relacionados con la PPDA.*

Esta información permitirá a la Oficina de Control Interno realizar el seguimiento correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

*Agradecemos su colaboración y solicitamos que la información sea remitida a más tardar el **19 de enero de 2026**, para cumplir con los plazos establecidos".*

Adicionalmente, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- **Inspección:** Se realizó la verificación de los documentos soporte remitidos, tales como el Acta 26 del Comité de Conciliación, el reporte descargado del aplicativo eKOGUI y el borrador de la resolución de adopción.
- **Revisión:** Se analizó el contenido del Plan de Acción 2026-2027 y la Matriz de Riesgos Institucional, validando que los indicadores, responsables y cronogramas estuvieran alineados con las necesidades de la Entidad.
- **Rastreo (Seguimiento):** Se ejecutó el seguimiento a las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento vigente, comparando los hallazgos previos sobre el manejo de eKOGUI con el cumplimiento reportado para la presente vigencia.
- **Procedimientos Analíticos:** Se realizó un análisis comparativo entre la información técnica registrada en el sistema y los plazos establecidos en la Circular 07 de 2025 de la ANDJE, identificando posibles brechas en la fase de socialización y divulgación.

5. RESUMEN EJECUTIVO

La Oficina de Control Interno adelantó el seguimiento a la fase de planeación de la nueva Política de Prevención del Daño Antijurídico, con el fin de verificar su alineación con los riesgos institucionales y el cumplimiento de los compromisos de mejora pendientes. Tras el análisis de la información recolectada hasta la fecha, se destacan los siguientes aspectos:

- La Entidad efectuó la formulación y el registro de la política en el aplicativo eKOGUI antes del cierre de 2025, con oportunidad en el reporte institucional.
- La política se encuentra articulada con el Mapa de Riesgos Institucional. Las acciones programadas se enfocan en mitigar las causas de mayor impacto económico para la Superintendencia. Se verificó que los planes de acción son pertinentes y cuentan con indicadores de gestión ya parametrizados para su seguimiento semestral.
- Si bien la estructura técnica y operativa (cronogramas, responsables y metas) está definida, el inicio de la ejecución física se encuentra pendiente de la formalización legal de la política. Esta situación posterga el despliegue de las capacitaciones y la entrega de herramientas clave a las áreas misionales, elementos fundamentales para que la prevención sea efectiva en el día a día.

En conclusión, la Superintendencia ha consolidado una planeación estratégica, articulada con los estándares del Sistema de Control Interno. La efectividad de esta política en la reducción real de la litigiosidad dependerá ahora de la celeridad en su formalización administrativa y del éxito de una estrategia de socialización integral. El objetivo es asegurar que las nuevas directrices sean apropiadas por todos los servidores, convirtiendo la prevención en una práctica estándar que minimice errores procesales y salvaguarde los intereses de la Entidad.

6. PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS

6.1. Contexto de la verificación

El presente seguimiento fue realizado por la Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluador independiente y en atención a los lineamientos de la Circular Externa 07 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE). Esta norma establece la obligación de las oficinas de control interno de verificar anualmente la formulación, registro y avance de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) ante el Comité de Conciliación.

En términos generales, se constató que la Superintendencia de Transporte cuenta con una Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2026-2027, la cual

fue aprobada técnicamente por el Comité de Conciliación en diciembre de 2025 y registrada en el aplicativo eKOGUI. No obstante, a la fecha de corte, la política se encuentra en fase de formalización administrativa (trámite de firma), lo que condiciona el inicio de su fase de divulgación y ejecución operativa.

6.2. Resultados del Seguimiento

6.2.1. Estado de Registro Institucional, Socialización y Ejecución Preliminar (Aplicativo eKOGUI)

Tras la verificación de la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se constataron los siguientes aspectos respecto a la formalización y registro del instrumento:

- Registro en el aplicativo institucional: Se realizó la inspección del reporte generado por el aplicativo eKOGUI, evidenciando que el registro total de la PPDA para la vigencia 2026-2027 fue efectuado el 22 de diciembre de 2025. Este hecho fue informado oficialmente al Comité de Conciliación en sesión No. 1 del 15 de enero de 2026.
- Aprobación por Instancia Competente: Se comprobó, mediante la revisión del Acta No. 26 del 4 de diciembre de 2025, que la política recibió aprobación técnica por parte del Comité de Conciliación en sesión ordinaria.
- Limitación en la socialización y divulgación: Se identificó una brecha entre el registro técnico y la formalización administrativa, toda vez que el acto administrativo de adopción de la PPDA se encuentra en trámite de firma por parte del Superintendente de Transporte a 27 de enero de 2026.
- Condicionamiento de la implementación: Debido a la falta de suscripción del mencionado acto administrativo, se determinó que la política no ha sido publicada en la página web institucional ni socializada entre los funcionarios de la Entidad.
- Estado de avances preliminares: Se constató que a la fecha de corte no se registran reportes de ejecución en el aplicativo institucional. Lo anterior es consecuente con la periodicidad de seguimiento definida para la implementación de la política, la cual fue fijada de manera semestral, proyectando el primer periodo de cumplimiento entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

6.2.2. Estructura de Planeación: Planes de Acción, Presupuesto y Cronograma

Se realizó la verificación de la planeación para la vigencia 2026-2027, contrastando el archivo operativo de Excel con lo aprobado en el acta No. 26 del 4 de diciembre de 2025. Al respecto, se constató que, si bien el acta hace referencia a cinco (5) planes estratégicos o ejes temáticos, el documento de Excel suministrado desglosa estas

estrategias en seis (6) actividades concretas, detallando de manera individual la actualización de la directriz de conciliación No. 3, la cual se integra dentro del eje general de conciliación aprobado por el Comité.

Tras este ejercicio de validación, se evidenció:

- Existe una correlación entre las líneas de acción aprobadas en el punto 1.3.1 del acta No. 26 y las actividades operativas. La planeación responde a las causas de litigiosidad persistentes, asegurando la continuidad de las medidas que han demostrado impacto preventivo.
- Se verificó que cada actividad cuenta con responsables definidos, involucrando a la secretaría técnica, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Notificaciones. El cronograma establece una ejecución mayoritariamente semestral, aunque se observó que la actividad de "Creación del procedimiento de notificaciones" no cuenta con un mes específico de ejecución asignado en el cronograma del Excel.
- En cumplimiento de los requisitos de la OCI, se constató que para todas las actividades se registró que "no cuenta con presupuesto asignado", aclarando que la ejecución de la política se soportará exclusivamente con el recurso humano y técnico interno de la Superintendencia.
- Se identificaron como mecanismos principales la publicación en página web, el uso de boletines informativos para divulgación y la actualización de manuales e instructivos. Estos mecanismos están diseñados para garantizar que las directrices lleguen de manera efectiva a todos los niveles de la organización.

6.2.3. Seguimiento y Estado de los Planes de Acción

Al analizar la transición entre la planeación y la ejecución operativa, se determinó que la Entidad ha consolidado la hoja de ruta; sin embargo, el inicio de las actividades se encuentra en una etapa preliminar. Se constató que, si bien el cronograma fija el arranque de las tareas para enero de 2026, a la fecha de corte no se registran reportes de ejecución física o avances en el cumplimiento. Esta situación resulta consecuente con la naturaleza de la política, la cual supeditó su despliegue a la formalización administrativa del instrumento.

En este sentido, se identificó que acciones prioritarias, como la publicación de la resolución y la socialización a través de boletines informativos, dependen directamente de la suscripción del acto administrativo que requiere la firma del Superintendente de Transporte. Considerando que, la Oficina Asesora Jurídica ha definido un esquema de seguimiento con periodicidad semestral, la primera medición integral de resultados se corresponde efectuarla con corte al 30 de junio de 2026.

Este panorama permite concluir que, aunque la fase de diseño y asignación de responsabilidades se cumplió satisfactoriamente, la activación de los mecanismos de divulgación y los recordatorios semestrales previstos para funcionarios y contratistas iniciará una vez se supere el trámite de firma.

6.2.4. Análisis de Indicadores definidos

De acuerdo con el reporte extraído del aplicativo eKOGUI, se verificó que la Entidad estructuró su sistema de medición basándose en tres niveles de cumplimiento:

- **Impacto:** Se definió un indicador transversal que monitorea el valor económico de los procesos judiciales activos (el cual asciende a más de \$11.000 millones).
- **Resultado:** Se establecieron tres (3) indicadores que miden la efectividad de las acciones preventivas, enfocados en la actualización de directrices de conciliación y la mejora de los instructivos para la expedición de actos administrativos.
- **Gestión:** Se parametrizaron tres (3) indicadores de mecanismo, los cuales permiten realizar el seguimiento a la ejecución de las tareas operativas, tales como el envío de boletines informativos y la publicación de procedimientos en el sistema interno Daruma.

En cuanto al estado de avance, se constató que, a la fecha del presente seguimiento, las casillas destinadas al reporte de cumplimiento en el aplicativo no registran información, toda vez que la medición de estos indicadores está programada para realizarse de manera semestral. Por lo tanto, el primer cargue de evidencias y datos de ejecución por parte de la Oficina Asesora Jurídica se verá reflejado una vez finalice el primer semestre del año, conforme a la periodicidad establecida en la parametrización del sistema.

6.2.5. Identificación de Riesgos Jurídicos y su Vinculación Institucional

Como parte del análisis, se verificó la articulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico con el Mapa de Riesgos Institucional de la Superintendencia de Transporte. Se constató que la Entidad ha identificado y valorado riesgos jurídicos específicos asociados a la gestión judicial y a la expedición de actos administrativos, asegurando que las acciones preventivas aprobadas en el Comité de Conciliación actúen como controles directos sobre estos riesgos.

Tras la revisión documental, se destacan los siguientes aspectos:

- **Alineación de Controles:** Se identificó una coherencia entre los riesgos de "*pérdida de procesos judiciales por fallas en la notificación*" y la creación del nuevo procedimiento de notificaciones previsto en el Plan de Acción. Esto indica

que la Política no solo busca cumplir con una norma, sino mitigar vulnerabilidades reales detectadas en la operación jurídica.

- **Gestión del Riesgo Económico:** La identificación de los riesgos guarda relación directa con el indicador de impacto analizado anteriormente. Al existir una litigiosidad activa que supera los \$11.879 millones, la Matriz de Riesgos reconoce la posibilidad de un impacto financiero, lo que otorga mayor relevancia a la ejecución oportuna de las capacitaciones y la actualización de instructivos.
- **Enfoque Preventivo:** Se observó que los controles descritos en el mapa de riesgos están diseñados para ser preventivos y no solo correctivos. Por ejemplo, la actualización de las Directrices de Conciliación busca cerrar brechas de interpretación jurídica antes de que se generen nuevas demandas, lo cual fortalece la posición de defensa de la Entidad.

En conclusión, se determinó que la gestión del riesgo jurídico en la Superintendencia de Transporte se encuentra debidamente articulada con los instrumentos de planeación de la PPDA. No obstante, para que estos controles sean efectivos, se requiere que la fase de implementación inicie formalmente, permitiendo que las acciones de mitigación pasen de la planeación a la ejecución real.

6.2.5. Gestión de Riesgos

En el ejercicio de verificación, se analizó la articulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico con el Mapa de Riesgos Institucional, constatando que la Superintendencia de Transporte mantiene una estructura de control que diferencia claramente los factores de gestión de aquellos asociados a la corrupción.

Se identificó que las causas raíz que sustentan la nueva política, específicamente la relacionada con la "Ilegalidad del acto administrativo", se encuentran tipificadas como riesgos de gestión. Estos se centran en mitigar fallas en el debido proceso, errores en la notificación y el vencimiento de términos legales, los cuales representan amenaza para la efectividad de la defensa jurídica y la estabilidad financiera de la entidad.

De manera complementaria, el seguimiento permitió verificar que la sección de riesgos de corrupción del mapa institucional contempla factores de integridad y transparencia, tales como la posible manipulación de expedientes o el favoritismo en la representación judicial. Si bien el plan operativo de la PPDA concentra sus esfuerzos en la eficiencia administrativa para reducir la litigiosidad, existe una armonía con los riesgos de corrupción, asegurando que los instructivos y directrices aprobados funcionen como una barrera ética y operativa integral.

Esta alineación se alinea en la gestión del riesgo jurídico, para que no sea un ejercicio aislado, sino un componente estratégico que responde tanto a la necesidad de

proteger el patrimonio público frente a demandas, como al compromiso institucional con la transparencia en el ejercicio de la función pública.

6.2.6. Plan de mejoramiento

Como parte de la evaluación integral de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA), esta Oficina analizó el cumplimiento de las acciones de mejora derivadas del Hallazgo H5-2024-GJ, el cual señalaba deficiencias en los mecanismos de seguimiento y en la articulación entre el Comité de Conciliación y las áreas misionales.

Los resultados consolidados al cierre de diciembre de 2025 se presentan a continuación:

Acción 1: Seguimiento semestral a los avances de la PPDA

- **Estado:** Parcialmente cumplida
- **Evaluación de la OCI:** Se constató la elaboración del informe de actividades y su comunicación a la Alta Dirección. Sin embargo, respecto al segundo semestre de 2025, si bien el avance fue socializado en la sesión ordinaria No. 21 del 13 de noviembre, la acción se calificó como parcialmente cumplida debido a que, al momento del cierre, el soporte documental no se encontraba disponible.
- **Recomendación:** Para asegurar la continuidad de este control, se sugirió formalizar la actividad dentro de un procedimiento institucional que estandarice los plazos, responsables y entregables mínimos, garantizando así la trazabilidad documental y el cumplimiento de los objetivos de la Ley 87 de 1993.

Acción 2: Construcción participativa de la PPDA 2026-2027

- **Estado:** Cumplida
- **Evaluación de la OCI:** Esta acción se consideró cumplida tras evidenciar la realización de mesas de trabajo con diversas áreas de la entidad y la recepción de insumos técnicos mediante memorando del 30 de septiembre de 2025. El ejercicio permitió la elaboración del borrador de la nueva política bajo un esquema de construcción conjunta, logrando la integración misional requerida. La efectividad de este proceso se verá reflejada durante la fase de implementación de la política en la presente vigencia.

7. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) para la vigencia 2026-2027, se presentan las siguientes conclusiones:

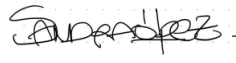
- Se verificó que la Entidad cumplió con la formulación y aprobación de la nueva política. Un aspecto para resaltar fue el registro en el aplicativo eKOGUI antes de finalizar el año 2025.
- Se corroboró que existe relación lógica entre lo aprobado por el Comité de Conciliación, el plan de actividades y los riesgos identificados. El enfoque de la política busca atacar las fallas en la expedición de actos y en las notificaciones, que son las causas que más demandas generan y que ponen en riesgo el presupuesto de la Superintendencia.
- Se determinó que, aunque la estructura técnica (responsables, cronogramas e indicadores) está lista para arrancar, las actividades de divulgación y capacitación no han iniciado. Lo anterior, dado que está pendiente la firma de la resolución que adopta formalmente la política.
- La Entidad cuenta con un plan e indicadores definidos para medir los resultados de la política. El fortalecimiento de la defensa técnica depende de que este esfuerzo administrativo se transforme en una herramienta de consulta permanente, asegurando que la prevención se convierta en una práctica estándar en todos los niveles de la Superintendencia de Transporte.

8. RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer la gestión preventiva y asegurar que la planeación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026-2027 se traduzca en resultados medibles para la Institución, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Agilizar la formalización administrativa, priorizando el trámite de suscripción de la Resolución de adopción de la política. Esta gestión es el paso necesario para activar el cronograma de trabajo y permitir que la Entidad inicie oficialmente las actividades de defensa técnica programadas para el presente semestre.
- Una vez formalizada la política, es fundamental que la Oficina Asesora Jurídica, en coordinación con el Grupo de Comunicaciones, inicie la socialización. El éxito de la prevención depende de que los funcionarios responsables de proyectar actos administrativos y realizar notificaciones conozcan a fondo las directrices para evitar errores procesales recurrentes.
- Monitorear la "Creación del Procedimiento de Notificaciones". Dado que esta actividad no cuenta con una fecha específica en el cronograma de Excel, se sugiere establecer un plazo de entrega. Al ser una herramienta clave para mitigar la causa principal de litigiosidad, su disponibilidad fortalecerá la posición jurídica de la Superintendencia.
- Se recomienda a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación iniciar desde ya la recolección de evidencias (listados de asistencia a capacitaciones, registros de envío de boletines y capturas de manuales actualizados en Daruma). Esto garantizará que, al corte del 30 de junio de 2026, el reporte en

el aplicativo eKOGUI sea robusto, veraz y refleje el compromiso de la Entidad con la protección del patrimonio público.

 Firmado digitalmente por Sandra
Lucía López Pedreros
Fecha: 2026.01.30 15:21:22 -05'00'

SANDRA LUCÍA LÓPEZ PEDREROS
Jefe Oficina de Control Interno


Lizeth Paola Amaya Ruiz
Profesional Especializado OCI

CICCI: Gabriel José Moncada Barbosa, Secretario General (E); Martha Patricia Aguilar Copete, Jefe Oficina Asesora de Planeación; Alberto José Daza Sagbini, Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre; Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Dina Rafaela Sierra Rochels, Delegada de Puertos; Verónica Vanesa Martínez Tobón, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Rafael Enrique Niebles Fuenmayor, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E); Martha Patricia Aguilar Copete, Directora Financiera (E)